

# COMUNICADO



Sobre la noticia difundida por el medio escrito EL HERALDO, acerca de los viáticos de personal que supervisan, gestionan y llevan a cabo actividades de verificación y pruebas en las instalaciones de los Hospitales Modulares, la Comisión Interventora de INVEST-Honduras a la población en general hace saber:

- 1) Bajo el compromiso de poder cumplir con la puesta en marcha de los hospitales modulares en las distintas ciudades del país, se ha asignado personal que pueda supervisar, realizar gestiones administrativas, logísticas, técnicas, capacitaciones, atender múltiples actividades que son necesarios para el funcionamiento de los mismos.
- 2) El término "llave en mano", no omite la supervisión, ni la atención necesaria, en un proyecto que requiere gestiones y acciones para la puesta en marcha de los hospitales.
- 3) El personal asignado a cubrir cada actividad requerida por los hospitales modulares en las distintas ciudades, responde a las solicitudes hechas por instituciones civiles, instituciones gubernamentales, instituciones de justicia y demás, para atención de los mismos en las visitas y supervisiones realizadas para poder constatar actividades y status de los mismos.
- 4) El personal asignado cumple actividades como supervisión de obras civiles, revisión de equipos técnicos y no técnicos, desembalaje de equipos, capacitaciones a personal para uso de equipos, capacitación a personal para uso de sistemas, reportes semanales de situaciones técnicas y no técnicas de los hospitales modulares en cada una de las ciudades.
- 5) La empresa delegada en Honduras para la instalación del hospital modular en cada una de las ciudades ECOMAC, por parte del proveedor ELMED SYSTEM, no posee, ni tiene personal de planta para atender los requerimientos necesarios en la instalación de los hospitales modulares de manera simultánea.
- 6) La empresa ECOMAC necesita la permanente supervisión en cada uno de los procesos técnicos y no técnicos necesarios para el funcionamiento de cada hospital modular.

- 7) Lamentamos el término "Festín", debido a que los viáticos son un derecho del empleado o colaborador que se deben trasladar de sus sedes de trabajo a fin de poder cubrir los costos en los que puede incurrir ante la asignación de funciones en un viaje o gira laboral.
- 8) Los viáticos están enmarcados bajo una tabla aprobada por ley, según el cargo realizado y la ciudad asignada en la que el colaborador debe realizar sus funciones.
- 9) Las supervisiones y viajes asignados a cada colaborador responden ante el compromiso y responsabilidad de poder agilizar en su mayor medida el proceso de instalación de cada hospital modular, el cual como siempre se ha manifestado a la población y a los medios de comunicación, depende de muchos factores e instituciones involucradas.
- 10) Consideramos que es una declaración irresponsable y mal intencionada por parte del medio, ya que en un simple análisis financiero equivale a un promedio de nueve días promedio de gasto, representando mucho menos de lo que correspondería por las actividades realizadas. Son L800,000 entre 17 personas, en un periodo de 5 meses, representaría L9,411. 76 mensuales.
- 11) Consideramos que es una declaración que necesita la responsabilidad del caso ya que tal como se mencionó es un derecho del colaborador. Si se hace un pequeño ejercicio financiero del monto mencionado, entre la cantidad de meses y el número de colaboradores que realizan estas actividades, representan números que no deben ser puestos a consideración en relación al trabajo que se realiza fuera de los hogares de cada colaborador.

*Tegucigalpa, M.D.C., 21 de junio de 2021*